

COMUNICADO DE PRENSA



SVS ACLARA AL MERCADO DE VALORES ARTICULO 71 BIS DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS PARA EL CASO DE LAS ACCIONES DE AXXION S.A.

- **El ente regulador puso esta información en conocimiento de las bolsas de valores del país para su amplia difusión a los accionistas de Axxion y a los inversionistas en general, con el objeto de que se conozca el correcto alcance de la Ley, para este caso en particular.**

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) envió hoy a las Bolsas de Valores del país el Oficio Circular N°593, referente a las interpretaciones de mercado que un medio de prensa ha consignado respecto del comportamiento de las acciones de Axxion S.A..

En dicho oficio la SVS señala que en atención a la información publicada durante la tarde de ayer por el diario La Segunda, titulada “Axxion dice que sus papeles no deberían costar más de \$11,3 en bolsa” (página 22), en la cual se señala que “según se comenta en la bolsa, el alza se debe a varias razones especulativas (...) También hay quienes podrían no participar en la OPA de Bethia y esperar que el precio que se fije para el derecho a retiro sea un promedio de las últimas transacciones y no el mismo precio de la oferta pública”.

Ante esto, la SVS estimó, en virtud de su misión de resguardar los derechos de los inversionistas, precisar lo siguiente:

- 1) De acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, que son de público conocimiento, hay una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) vigente, lanzada por el grupo “Bethia” a través de la sociedad “Betlan”, sobre las acciones de Axxion S.A.
- 2) El artículo 71 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas, incorporado a este cuerpo legal por la ley N°20.382 vigente a partir del 01 de enero de este año, en su inciso primero establece que si un “controlador” adquiere más del 95% de las acciones de una sociedad anónima abierta genera un derecho a retiro para los accionistas minoritarios.
- 3) El lanzador de la OPA, Betlan, no detenta la calidad de “controlador” de Axxion S.A., razón por la cual no resulta aplicable la nueva disposición legal. Es decir, en caso de resultar exitosa esta OPA, no se genera un derecho a retiro a favor de los accionistas minoritarios que no concurren a vender sus acciones en dicha operación.

La SVS ha puesto esta información en conocimiento de las Bolsas de Valores para su amplia difusión a los accionistas de Axxion y a los inversionistas en general, con el objeto de que se conozca el correcto alcance del citado inciso primero del artículo 71 bis de la Ley N°18.046, para este caso en particular.

El [Oficio Circular N° 593](#) se encuentra a disposición del mercado de valores y del público en general, en el sitio web de la SVS, en la sección de normativa del último mes (http://www.svs.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa2.php?ultima=mes).

Santiago, 07 de abril de 2010.